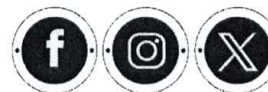




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
 www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. "Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC
FECHA ELABORACION DE	06 de MAYO 2025
RESPONSABLE	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA - Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
OBJETO	CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II CCE-SNG-IAD-002-2024, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MIGRACIÓN Y DERECHO DE USO DE LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$649.396.626,00) IVA INCLUIDO.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: "Implementación De una estrategia para facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Departamento del Tolima" CODIGO BPIN: 202400000005294 NÚMERO DEL PROYECTO: 2024-73000-084 Plan de Desarrollo: "Con seguridad en el territorio 2024-2027" Pilar: " innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente ". Programa: " Fortalecimiento al acceso y uso de las TIC en el territorio ". Programa Presupuestal: "Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en todo el territorio nacional" Objetivo Específico: Fortalecer la integración de los componentes tecnológicos en los procesos de enseñanza Meta: P2S23MP3 Descripción de la Meta: EmpleaTIC estrategia de empleo en TIC, en marco de la estrategia del ecosistema territorial de CTeI para beneficiar a 40000 personas Actividad de la Meta: Realizar el suministro de herramientas tecnológicas
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto, ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
La Secretaria de Planeación, prospectiva y TIC del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
El Departamento del Tolima tiene como objetivo garantizar una efectiva gestión pública, a través de generación de política pública, suministro de información, inspección, vigilancia, control y gestión de recursos; Cumpliendo con la legislación vigente, bajo parámetros de oportunidad, pertinencia y equidad, contando con procesos eficaces, proveedores confiables, personal idóneo y tecnología adecuada, apoyados en un Sistema Integrado de Gestión que conlleve al mejoramiento continuo de la Entidad. Que las tecnologías de la información y las comunicaciones además de su contribución al desarrollo de diferentes sectores sociales, como salud y educación, también contribuyen al acceso de información en condiciones de igualdad, el uso de Internet es una herramienta esencial que favorece el desarrollo económico local, dado que permite a las pequeñas, medianas y grandes empresas acceder a la información necesaria para construir y consolidar su negocio, convirtiéndose, además, en una forma rápida y eficiente para mantenerse en contacto con los proveedores y clientes, con el fin de aumentar su productividad.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

La Secretaria de Planeación y TIC tiene como misión el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de las actividades de la gestión territorial para la asignación y ejecución efectiva de la inversión pública; así mismo, el impulso del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), con el propósito de promover un Departamento equitativo, sostenible y competitivo, que conduzca al crecimiento ordenado del territorio, a la igualdad de oportunidades para sus habitantes; y genere alto impacto en las condiciones de vida de la población tolimense.

Para el logro de los objetivos del Gobierno Departamental, fue aprobado el Plan de Desarrollo "Con seguridad en el territorio 2024-2027" en el cual se formularon los lineamientos generales para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad tolimense, dentro de los cuales se encuentra estructurado el Pilar: "innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente", Programa: "Fortalecimiento al acceso y uso de las TIC en el territorio", Meta: P2S23MP3 - EmpleaTIC estrategia de empleo en TIC, en marco de la estrategia del ecosistema territorial de CTeI para beneficiar a 40000 personas.

Que la Gobernación del Tolima, junto con las Instituciones de Educación Superior, Cámaras de Comercio, el Centro de Productividad del Tolima, Agrosavia y Cortolima implementan el ecosistema territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) para el Tolima, las cuales interactúan para impulsar el desarrollo CTeI, el cual de acuerdo al Conpes 3582 (2009) se plantean el objetivo de Fortalecer el recurso humano para la innovación.

En materia de Innovación se establece una apuesta por impulsar la innovación pública en Colombia, al plantear "la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía".

Para el fortalecimiento de la innovación pública es primordial la formación de los servidores públicos en el desarrollo de habilidades para innovar logrando mejorar la eficiencia y la efectividad de la administración pública. En un entorno cada vez más complejo y dinámico, los servidores públicos deben estar equipados con herramientas y competencias que les permitan:

- Abordar desafíos actuales de manera creativa y proactiva.
- Adaptarse a nuevas tecnologías.
- Mejorar la entrega de servicios.
- Fomentar la participación activa de la ciudadanía.

Con la implementación de nuevas tecnologías, se busca mejorar las oportunidades de acceso, uso y apropiación de las TIC en los funcionarios de la Gobernación del Tolima, donde se requiere continuar con la implementación de las estrategia del ecosistema territorial de CTeI y lo requerido por la Ley 962 de 2005 con respecto a la conservación de los correos electrónicos como documentación legal y administrativa referente a la protección de datos personales, contando con cuentas de correo institucional con capacidad en drive y capacidad en la bandeja de entrada en cada cuenta, comprobando que queden completamente activadas las operaciones de envío y recibo de mensajes, facilidad para adjuntar archivos y demás acciones que garanticen la óptima funcionalidad del servicio

Con la búsqueda de una función pública innovadora, donde se fortalezca la formación del recurso humano (servidores públicos), es deber de la entidad entregar herramientas que lleven al cumplimiento de los objetivos planteados.

Una herramienta poderosa Google Workspace puede tener un impacto significativo en la innovación de una entidad pública, especialmente en áreas como colaboración, eficiencia operativa y prestación de servicios. Con la implementación de Google workspace se pueden desarrollar las siguientes actividades:

1. Colaboración y trabajo en equipo

Trabajo en tiempo real: Herramientas como Google Docs, Sheets y Slides permiten la coedición en tiempo real, lo que mejora la colaboración entre equipos, incluso si están en diferentes ubicaciones geográficas.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



Comunicación unificada: Gmail, Google Meet y Chat centralizan la comunicación, facilitando la toma de decisiones más rápida y efectiva.

Acceso remoto: Facilita el teletrabajo, lo que es esencial para dar continuidad a las operaciones en situaciones de emergencia (como pandemias o desastres naturales).

2. Eficiencia y automatización

Flujos de trabajo simplificados: Con herramientas como AppSheet y Google Forms se pueden crear aplicaciones y formularios automatizados sin necesidad de codificación.

Gestión documental centralizada: Drive permite almacenar, buscar y compartir documentos fácilmente, eliminando duplicidades y pérdida de información.

Seguridad y control: Con controles de seguridad y administración centralizada (Admin Console), se asegura el cumplimiento normativo y la protección de datos sensibles.

3. Impulso a la cultura de innovación

Espacios de trabajo modernos: Al adoptar herramientas digitales modernas, se fomenta una cultura organizacional más abierta a la innovación y la mejora continua.

Formación y capacitación: Google Workspace promueve el desarrollo de habilidades digitales entre los funcionarios, impulsando la alfabetización digital y la transformación cultural.

Experimentación rápida: Las herramientas permiten prototipar ideas rápidamente y recibir retroalimentación inmediata, lo cual favorece la innovación ágil.

4. Mejora en la atención ciudadana

Formularios inteligentes: Se pueden crear encuestas y formularios para recibir opiniones de ciudadanos, mejorar procesos y detectar oportunidades de mejora.

Transparencia: El uso de Google Sites o Dashboards con Data Studio puede mejorar la transparencia, permitiendo compartir información clara y actualizada con la ciudadanía.

Tiempo de respuesta reducido: Automatizar procesos administrativos y facilitar el acceso a la información mejora la experiencia del usuario/ciudadano.

También ofrece ambientes que facilita la creación de contenidos educativos que pueden ser utilizados por los participantes en cualquier momento y lugar, permitiendo una educación flexible. Además, muchas de las herramientas tienen tutoriales y recursos en línea gratuitos que pueden utilizarse para capacitar a los usuarios de forma autónoma, algo esencial en la capacitación informal.

De acuerdo a lo anterior, con el presente proceso se adquieren las herramientas digitales (Suite de Google workspace) brindando una solución estratégica y eficiente para la formación en el sector público. Su entorno colaborativo facilitará la capacitación continua de los funcionarios, promoviendo la modernización institucional mejorando la gestión del conocimiento. Herramientas como Google Meet, Docs y Drive permiten realizar capacitaciones virtuales, compartir recursos en tiempo real y fomentar la colaboración entre diferentes dependencias. Además, su accesibilidad, bajo costo y facilidad de uso la convierten en una plataforma idónea para impulsar procesos formativos más inclusivos, transparentes y alineados con la transformación digital del Estado.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



Finalmente, para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En razón a lo anterior y para la realización del presente proceso, la entidad procedió a revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – tienda Virtual del Estado Colombiano acerca de la existencia de un Acuerdo Marco por medio del cual se pueda obtener el software de Google, encontrándose la siguiente información:

Se evidencia la existencia de un Acuerdo Marco Software por Catálogo II (CCE-SNG-IAD-002-2024) el cual se encuentra vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre del 2027, como se evidencia a continuación:

IAD/SDA de Software por Catálogo II

CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024

Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra
21/11/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
21/11/2027



De esta manera, yendo en vía a al decreto 310 de 2021 "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de los bienes y servicios mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano acuerdo marco de precios, "CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II CCE-SNG-IAD-002-2024, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MIGRACIÓN Y DERECHO DE USO DE LICENCIAS DE GOOGLE WORKSPACE ENTERPRISE PARA LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA."

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II CCE-SNG-IAD-002-2024, LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MIGRACIÓN Y DERECHO DE USO DE LICENCIAS DE SUSCRIPCIÓN DE HERRAMIENTAS Y SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA."

CARACTERISTICAS TECNICAS

Item	Categoría	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO AL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Unidad
1	Productos GOOGLE	Licencia Workspace Enterprise Starter anual por usuario	N/A
2	Productos GOOGLE	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	N/A
3	Productos GOOGLE	Migración de información por volumen de datos almacenados	GB

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43	23	35	01	Software de correo electrónico
81	11	21	02	Proveedor de servicio de correo electrónico

2.1.2 Alcance: Se requiere herramientas para facilitar espacios de colaboración y formación para los funcionarios de la Gobernación del Tolima, en servicios como correo electrónico, video conferencia, creación de grupos de usuarios para compartir información, calendario de eventos, visualización y ajuste de documentos de texto, hojas de cálculo, libreta de direcciones global y manejo de inteligencia artificial.

Se adquieren las herramientas digitales (Suite de herramientas) brindando una solución estratégica y eficiente para la formación en el sector público en el marco de la estrategia del ecosistema territorial de CTEI para beneficiar a 40000 personas. Su entorno colaborativo facilitara la capacitación continua de los funcionarios, promoviendo la modernización institucional mejorando la gestión del conocimiento. Herramientas como Google Meet, Docs y Drive permiten realizar capacitaciones virtuales, compartir recursos en tiempo real y fomentar la colaboración entre diferentes dependencias. Además, su accesibilidad, bajo costo y facilidad de uso la convierten en una plataforma idónea para impulsar procesos



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



formativos más inclusivos, transparentes y alineados con la transformación digital del Estado.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: Ciento ochenta (180) días calendario.

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato que corresponde a 365 días calendario.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Ibagué Gobernación del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$649.396.626,00) IVA INCLUIDO

2.5. Fuente de Financiación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
3293	06 de mayo del 2025	03-3.23.2301.0400.01-2.3.2.02.02.008-8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$650.000.000,00	\$649.396.626,00

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelará al contratista de acuerdo con las obligaciones establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios para la Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024. Las facturas deben ser aprobadas y legalizadas por el supervisor previa presentación de los documentos soportes de pago, además de incluir los siguientes documentos: a) Orden de compra con su respectivo número interno, b) Certificado de perfeccionamiento y legalización expedido por la dirección de contratación para el primer pago, c) Acreditación pago de seguridad social integral, d) Copia del RUT.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO, o quien haga sus veces
Cargo:	Director de Prospectiva y TIC
No. De Cedula de ciudadanía:	1.010.186.814
Dependencia:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROPSECTIVA Y TIC

Justificación: Se designa CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO toda vez que, por funciones propias del cargo, conserva la idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto contractual.

2.2.8. Obligaciones del contratista:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



CLAUSULA 9 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El proveedor podrá responder de manera opcional los eventos de solicitud de información (RFI) a los que sea invitado dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General dentro de los plazos otorgados por la Entidad Compradora.
2. El proveedor deberá presentar cotización en todos los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de Suite Corporativa y Software General. Salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este por causas imputables únicamente a esta, caso en el cual, podrá abstenerse de presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al recibo de esta.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en cinco (5) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula 17 o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18, si no participa en seis (6) eventos o más de cotización.

3. El proveedor deberá responder todos los eventos de solicitud de información (RFI) que sea invitado dentro de la categoría de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTeI). Sin embargo, podrá asistir de manera opcional a la mesa de trabajo programada por la Entidad Compradora dentro del Evento (RFI) para adelantar el dialogo técnico correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que no responda en CINCO (5) eventos RFI en el término de un año procederá la imposición de una multa de acuerdo con la Cláusula de Multas o la aplicación de la cláusula penal si son más de seis o más o RFI.

4. El proveedor podrá presentar cotización de manera opcional en los eventos de cotización (RFQ) lanzados por las Entidades Compradoras dentro de las categorías de Compra Publica de Tecnología e Innovación (CPTeI).
5. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.
6. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la firma del presente documento la garantía de que trata la Cláusula Garantía de Cumplimiento, de no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá dar inicio al IAD/SDA sin dicho proveedor.
7. El proveedor no puede incluir ítems, bienes o servicios adicionales a los solicitados por la Entidad Compradora en la cotización, es de resaltar que esta actividad se interpretará como una no cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.
8. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
9. Para participar en los eventos de cotización en las categorías en los que se encuentra habilitado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



- con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico y en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.
10. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.
 11. No cotizar software y/o servicios de ciber seguridad, consultoría o desarrollo a la medida.
 12. Para efectos de precios, comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización. Sin perjuicio de lo anterior, deberá tener una comunicación fluida con la Entidad y entregar todas las especificaciones, aclaraciones y requerimientos que realice la Entidad Compradora para poder determinar si el Software ofrecido por el Proveedor corresponde a la necesidad de esta.
 13. Al momento de cotizar, si se evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad² y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con cuatro (4) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.
 14. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora dentro de los TREINTA (30) DÍAS HÁBILES siguientes al cierre del evento de cotización.
 15. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 16. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 17. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.
 18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición.
 19. Cumplir con lo establecido en el título Compra Publica Sostenible en cooperación con el Departamento de Prosperidad Social (CPS/DPS)- Obligación -Anexo 4 del ANCP-CCE, Indisponibilidad en las Plataformas, ubicación <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas> o el vigente en la página web de Colombia Compra Eficiente.
 20. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
 21. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 9 y establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
 22. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 23. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición, o entre estos y terceros.
 24. Informar a Colombia Compra Eficiente en virtud del principio de buena fe, si ha sido multado o sancionado por



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



incumplimientos u otro acto de ejecución derivado de cualquier contrato público con cualquier entidad pública, centralizada, descentralizada por servicios o territorio, de economía mixta, corporaciones autónomas regionales, rama judicial, rama legislativa, entes de control, empresas industriales y comerciales del estado o que cumplan funciones de derecho público, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la notificación del acto administrativo.

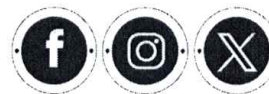
25. Contar con la capacidad de proveer las cantidades y calidades de las Licencias requeridas, así como para la prestación de los servicios complementarios para cada Orden de Compra que se realice dentro de la operación secundaria del Sistema Dinámico de Adquisición.
26. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando pierda la calidad de distribuidor autorizado por el fabricante.
27. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el proveedor exclusivo en el territorio nacional pierda esta calidad.
28. Cumplir con los plazos establecidos en el presente Instrumento.
29. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el IAD/SDA generen costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
30. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) DÍAS HÁBILES siguiente al requerimiento realizado.
31. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
32. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del IAD/SDA, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los DIEZ (10) DÍAS HÁBILES siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del Instrumento. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
33. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
34. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.
35. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
36. Deberá informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el presente documento.
2. En caso de ser necesario, como en caso de adquirir servicios complementarios al software, suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los CINCO



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

(5) DÍAS HÁBILES siguientes a su colocación.

3. Entregar el Software en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega o instalación definidos.
4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas y manuales de operación de los bienes suministrados.
5. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el presente documento.
6. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.
7. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
8. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.
9. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.
10. Cumplir con los ANS de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del presente proceso.
11. Cumplir con la legislación colombiana y la normativa aplicable en la materia.
12. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas del IAD/SDA y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.
14. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.
15. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
16. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
17. Permanecer dentro del IAD/SDA posterior a su habilitación por un plazo mínimo de un (1) año.
18. Entregar los Documentos otorgados en el exterior (según aplique) dentro de los 30 días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



19. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Verificar que las condiciones establecidas en el IAD/SDA, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización de este, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización a los proveedores que brinden el Software requerido.
2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Sistema Dinámico de Adquisición:
 - Contrato
 - Catálogo
 - Simulador
 - Guía de utilización del IAD/SDA
 - Documentos del proceso de selección CCENEG-075-02-2024.
 - Eventos RFI.
 - Eventos de Cotización
3. Consultar atentamente a la Guía de Compra publicada en el minisitio, ante cualquier duda sobre el funcionamiento del IAD/SDA, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.
4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.
5. Categorías Suite Corporativa y Software General:
 - 5.1 Las Entidades Compradoras deben crear un evento de solicitud de información (RFI) describiendo la necesidad de software y servicios complementarios dirigido a los proveedores de la categoría o subcategoría seleccionada. Este evento RFI deberá tener una duración mínima de TRES (3) DÍAS HÁBILES. La entidad compradora podrá establecer más días hábiles para el RFI si así lo requiere.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), liquidados con la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme.

Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, no se debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. La entidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.

- 5.2 La Entidad debe crear un evento de cotización (RFQ) dirigido al proveedor o proveedores de la categoría de software requerido. Adjuntado el Formato "Justificación de compra de software" que CCE ponga a disposición en el que describa las razones por las cuales escoge este software en particular. La Entidad Compradora deberá dar un plazo mínimo de RFQ de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



17:00 horas de último día hábil.

Después de enviar la solicitud de cotización (RFQ) a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y reiniciar la misma por el tiempo de la cotización (RFQ) antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

- 5.3 Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del software y servicios requeridos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización (RFQ).
6. Durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI Y podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no contravengan disposiciones legales en materia de contratación y no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.
7. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico, salvo que en la operación principal se establezca de manera taxativa, la posibilidad de que las entidades compradoras puedan solicitar en la operación secundaria condiciones adicionales.
8. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial.
 En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.
9. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el evento de cotización.
10. Verificar que el Proveedor a seleccionar no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.
11. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización (RFQ).
12. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado.
13. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación1" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



- 14. La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor que presente el menor valor si aún la cotización está vigente para poder colocar la Orden de compra. Si el proveedor informa que no está vigente la Entidad Compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique este hecho y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

- 15. En caso de empate en la operación secundaria, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

1ANCP-CCE, Guía Para El Manejo De Ofertas Artificialmente Bajas En Procesos De Contratación, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170522guiapreciosartificialmentebajas.pdf
 - (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
 - (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
 - (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

- 16. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

- 17. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

- 18. Para los ítems que aplique, realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 9 y en la guía de compra.

- 19. La Entidad Compradora no podrá adquirir mediante el presente IAD/SDA soluciones de ciberseguridad, proyectos de desarrollos (exceptuando la categoría de CPTeI) y consultorías.

- 20. La Entidad Compradora no podrá adquirir solamente servicios complementarios mediante el presente IAD/SDA.

- 21. Entregar cuando lo requiere el proveedor el Registro Presupuestal que ampara la Orden de Compra.

- 22. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.

23. La Entidad acepta los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC.
24. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.
25. En el evento de adquirir servicios complementarios al software, deberá suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los Cinco (5) Días Hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra, Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes.
26. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la puesta en marcha de las licencias o el inicio de la prestación de los servicios complementarios al software para el uso de la Entidad Compradora.
27. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.
28. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los Tres (3) Días Hábiles Siguientes al recibo de la póliza, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
29. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos de entrega establecidos por el proveedor en su oferta. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos en el Anexo técnico del presente proceso, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.
30. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora. La Entidad Compradora tiene el deber de validar suficientemente las condiciones técnicas de los productos de software al mismo frente a su necesidad, antes de colocar la Orden de Compra.
31. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
32. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
33. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.
34. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
35. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 9 del presente documento incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula.
36. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización. Por lo anterior, en el evento de incumplimiento en el pago al Proveedor en los términos descritos en el IAD/SDA aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa de interés máxima legal sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 884 del Código de Comercio, o en los términos que señale la norma que lo modifique, adicione o sustituya.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



37. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
38. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del IAD/SDA, o entre estos y terceros, dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes a la ocurrencia de los hechos. Colombia Compra Eficiente dará traslado a los Entes de Control competentes para el efecto.
39. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora adelante un procedimiento sancionatorio producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente sobre su resultado, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, sin perjuicio de su deber de registrar la sanción ante las autoridades competentes.
40. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación y publicación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.
41. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.
42. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO después del vencimiento del IAD/SDA si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.
43. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Sistema Dinámico de Adquisición y que se encuentren en los documentos del proceso.
44. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento con lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.
45. Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración De Acuerdos Marco de Precios artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del acuerdo marco de precios"; artículo 2.2.1.2.1.2.8 Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios; artículo 2.2.1.2.1.2.9 "Utilización del Acuerdo Marco de Precios" y artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



4.1. Valor Estimado del contrato: SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$649.396.626,00) IVA INCLUIDO.

Resultado de la cotización realizada dentro de la herramienta que tiene el Acuerdo Marco para el suministro de Software por Catalogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 vigente desde el 21 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el menor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los estudios previos se estipula expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



	contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
 NIT:800.113.6727
SECRETARIA PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
 Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
 Ordenadora de Gasto – Ejecutora

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO
 Director Prospectiva y TIC
 Supervisor

Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Reviso y aprobó	DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA – Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC	Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC		MAYO de 2025
Revisión y supervisión	CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO Director Prospectiva y TIC	Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC		MAYO de 2025
Revisado por	NATALIA YATE PERALTA Abogada Contratista	Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC		MAYO de 2025
Proyecto	ANDRES FELIPE OLIVEROS DÍAZ Ingeniero Contratista	Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC		MAYO de 2025